ETAPA CONTRACTUAL

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Bogotá D.C. 15 de noviembre de 2023

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5617159 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y MERCANTIL DE REPUESTOS DCR LTDA

En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.5617159 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA y MERCANTIL DE REPUESTOS DCR LTDA, cuyo objeto es: "Contratar la compra de materiales de formación para el desarrollo de los diferentes programas del centro de tecnologías del transporte _ Sena regional distrito capital", me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE D.C.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	JORGE ESTEBAN AMAYA CAMELO

APOYO A LA SUPERVISIÓN:	NO APLICA
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.5617159
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
OBJETO	“Contratar la compra de materiales de formación para el desarrollo de los diferentes programas del centro de tecnologías del transporte _ Sena regional distrito capital”
CONTRATISTA	MERCANTIL DE REPUESTOS DCR LTDA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	NYDIA HELENA PIRABAN RINCON
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	51.877.913
VALOR INICIAL	$154.452.511
FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: El SENA realizará UNICO PAGO, esto de acuerdo con la radicación de la factura que cumpla con todos los requisitos legales, teniendo en cuenta lo establecido con la circular 01-3-2021-000055 y 01-3-2020-000065 emitidas por la Dirección General, de la siguiente manera: Centro de Tecnologías de Transporte de la Regional Distrito Capital efectuará un único pago, de acuerdo con el servicio prestado, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual

	se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: ✓ Presentar factura electrónica con código QR. ✓ Correcta presentación de factura o documento equivalente y remisión a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II. "En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos. ✓ RUT, con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. ✓ Soporte de pago de su seguridad social del mes vencido del periodo objeto de cobro. Planillas de pago. ✓ Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 3 meses firmada por el revisor fiscal o representante legal, cuando lo firme el contador o revisor fiscal, se debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del profesional, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes expedida por la Junta central de contadores públicos.

	✓ Certificación de cuota de aprendices no mayor a 3 meses firmada por el revisor fiscal o representante legal. ✓ Informe de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. ✓ Resolución DIAN de autorización numeración de la facturación aportada. ✓ Certificación bancaria. ✓ Demás disposiciones legales aplicables que surjan. Nota: Tener en cuenta, que, para el pago de la factura respectiva, debe encontrarse aprobada por parte del Supervisor del contrato en la plataforma OLIMPIA. Procedimiento para el cargue de facturas al SECOP II: Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista radicará la documentación ante el SENA y efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el SECOP II. Para cargar la factura al SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en un archivo PDF y luego dirigirse a la sección "Ejecución del Contrato", donde encontrará el "Plan de Pagos", previamente definido por la Entidad Estatal. Allí podrá cargar su factura; para ello hará clic en "Registro" frente al pago correspondiente. Si la Entidad Estatal no definió un plan de pagos previamente deberá hacer clic en la opción "Crear". El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la factura. Para anexar la factura dar clic en el botón "Anexar", buscar el documento en el computador y cargarlo. Una vez registrada y cargada la factura del contratista, hacer clic en "Confirmar". Luego de confirmar la factura debe enviarla a la entidad estatal para su revisión y aprobación en el SECOP II, para ello, deberá dar clic en el botón "Enviar". Una vez hecho lo anterior, el estado de la factura cambiará a "Enviado a la entidad estatal". Cuando la Entidad estatal apruebe la factura el estado de esta cambiará a "Aceptada",

	y en el momento en que la entidad estatal marque como pagada la factura el estado cambiará a “Pagado”. Tener en cuenta, que en el caso de que la entidad estatal rechace la factura, el estado de la esta cambiará a “Rechazada”, el proveedor debe verificar la justificación del rechazo de la factura, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviar la factura ajustada a la entidad estatal para su aprobación. Para validar la justificación del rechazo de la factura ingrese al detalle de la factura dando clic en el botón “Detalle”. En el campo “Razón” encontrará la justificación del rechazo de la factura. Para habilitar nuevamente la edición de la factura, debe dar clic en el botón “Editar”. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena. En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente RENTA, Retención en la fuente ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. El SENA efectuara al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que señala: “Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica

	del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este Artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. (...), para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos. PARAGRAFO 2°: La entidad dispone en su Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SYGA, el "Instructivo Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámites de Pagos" GRF-I-002 de 2020-05-18, versión 06, el cual podrá ser consultado en el link: http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=2649. PARÁGRAFO 3°: IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE: El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive. Las demoras ocasionadas porque la factura no haya sido bien elaborada o no se adjunten los documentos que se solicitan en los términos anteriores no serán atribuibles a la Entidad. Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del Programa Anual de Caja – PAC. Los documentos soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato.
PLAZO INICIAL	3 DÍAS
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	6923 del 07 de septiembre de 2023

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	55623 del 05 de diciembre de 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	04/12/2023
FECHA DE INICIO	12/12/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	15/12/2023
OTROSÍ No. 1 (Sí aplica)	CO1.CTRMOD.14031714
OTROSÍ No. 2 (Sí aplica)	NO APLICA
CDP QUE RESPALDA EL OTROSÍ (Sí aplica)	NO APLICA
RP QUE RESPALDA EL OTROSÍ (Sí aplica)	NO APLICA
SUSPENSIÓN (Sí aplica)	NO APLICA
REINICIO (Sí aplica)	NO APLICA
CESIÓN DE CONTRATO (Sí aplica)	NO APLICA

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN (Sí aplica)	NO APLICA
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN (Sí aplica)	NO APLICA
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$154.452.511
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	15/12/2023
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	NO APLICA
VALOR TOTAL PAGADO	NO SE HA PAGADO

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato No. CO1.PCCNTR.5617159, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

No	**OBLIGACIONES** (Incluya todas las obligaciones contractuales)	**¿CUMPLIÓ? (SI / NO / Parcialmente/ No se requirió el cumplimiento)**	**OBSERVACIONES**
1.	Dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas con el cumplimiento del pago de aportes parafiscales y los relativos al sistema de seguridad social integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 1150 de 2007 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.	**SI SE CUMPLIÓ**	
2.	Cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas para los elementos solicitados en cada lote.		
3.	Los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones y cumplir con las	**SI SE CUMPLIÓ**	

	especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, manifiesto de importación (si aplicaré), con catálogos, manuales de operación y mantenimiento en español y/o inglés, no se aceptan remanufacturados.		
4.	Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el Contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.	**NO SE REQUIRIÓ EL CUMPLIMIENTO**	
5.	El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA	**SI SE CUMPLIÓ**	

	adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.		
6.	Asumir el riesgo y propiedad de los bienes hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado en el contrato.	**SI SE CUMPLIÓ**	
7.	El transporte, embalaje, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el proveedor.	**SI SE CUMPLIÓ**	
8.	Tanto la entrega como recibo de los bienes debe ser programada y coordinada con el acompañamiento del supervisor del contrato, así como la puesta en funcionamiento de los mismos.	**SI SE CUMPLIÓ**	
9.	Permitir al supervisor designado por el Centro de Formación la revisión de los bienes y puesta en funcionamiento, quedando el contratista obligado a corregir a su costa el bien que no cumpla con las especificaciones respectivas.	**SI SE CUMPLIÓ**	
10.	Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en	**SI SE CUMPLIÓ**	

	la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.		
11.	Presentar la factura de cobro oportunamente y permanecer al día en pago de sus obligaciones al sistema integrado de seguridad social y parafiscal.	**SI SE CUMPLIÓ**	
12.	Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.	**SI SE CUMPLIÓ**	
13.	Responder ante las autoridades competentes por los actos u	**NO SE REQUIRIÓ EL CUMPLIMIENTO**	

	omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.		
14.	Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.	**NO SE REQUIRIÓ EL CUMPLIMIENTO**	El contrato se cumplió a cabalidad.
15.	En cumplimiento con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, El Contratista deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.	**SI SE CUMPLIÓ**	
16.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	**SI SE CUMPLIÓ**	
17.	Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.	**SI SE CUMPLIÓ**	
18.	Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por escrito y por conducto del Supervisor, y entregar la información que este le requiera.	**SI SE CUMPLIÓ**	

19.	Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.	**NO SE REQUIRIÓ EL CUMPLIMIENTO**	
20.	Si el proveedor debe retirar el bien del Centro de Tecnologías del Transporte por alguna circunstancia, los gastos que se generen por estos conceptos, correrán por cuenta del proveedor.	**NO SE REQUIRIÓ EL CUMPLIMIENTO**	
21.	Guardar siempre estricta reserva y confidencialidad durante la ejecución del contrato y posterior a su terminación y liquidación. Lo que implica que la información y documentos suministrados no pueden ser divulgados a persona alguna, sin autorización escrita de la Subdirección del Centro, salvo requerimiento de autoridad competente.	**SI SE CUMPLIÓ**	
22.	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales	**NO SE REQUIRIÓ EL CUMPLIMIENTO**	

	peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios		
23.	En general, las demás obligaciones que se deriven del proceso, de la oferta, y de la naturaleza del objeto del contrato.	**SI SE CUMPLIÓ**	
24.	Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental. Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL Etapa Precontractual.	**NO SE REQUIRIÓ EL CUMPLIMIENTO**	No se presenta contingencia ambiental durante el transporte de los productos químicos.
25.	El contratista debe anexar certificado vigente de curso básico obligatorio de capacitación para conductores que transportan mercancías peligrosas emitidas por instituciones de educación superior, el Sena, o instituciones para el trabajo y desarrollo humano legalmente	**SI SE CUMPLIÓ**	

	constituidas, en cumplimiento de la Resolución 1223 de 2014 artículo 3, 5, 6 y 7 para los ítems que lo requieran, así mismo para el Aceite para Motor a Gasolina, Aceite para motor diesel, Thinner corriente, Líquido de frenos, Aceite hidráulico, Refrigerante para motor.		
26.	El contratista debe anexar copia de la póliza vigente para el transporte de mercancías peligrosas, en cumplimiento al Decreto 1079 de 2015 Parte 2. Para los elementos que se requieran.	**SI SE CUMPLIÓ**	
27.	El contratista debe anexar las MSDS hojas de seguridad de cada producto químico con sus 16 secciones de acuerdo con la norma técnica NTC 4435, ley 55 de 1993, promulgada por el decreto 1973 de 1995, para los ítems que los requieran asi mismo para el Aceite para Motor a Gasolina, Aceite para motor diesel, Silicona para motores, Soldadura de estaño, Líquido limpiador de carburadores en aerosol, Líquido limpiador de contactos electrónicos en aerosol Thinner corriente, Líquido de frenos,	**SI SE CUMPLIÓ**	

	Aceite hidráulico, Refrigerante para motor; y para los elementos o liquidos que se requieran.		
28.	Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.	**SI SE CUMPLIÓ**	
29.	Ejecutar sus actividades y servicios minimizando los riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente en concordancia con las políticas planes y programas gubernamentales nacionales y normas nacionales e internacionales. Es obligación especial del contratista ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades.	**SI SE CUMPLIÓ**	

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Como garantías se establecieron las siguientes:

Póliza de cumplimiento en relación 1) al cumplimiento del contrato y 2) a la calidad y correcto funcionamiento de los bienes.

En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA**
No. PÓLIZA	CSC-100039322
CERTIFICADO	280090965
FECHA EXPEDICIÓN	06/12/2023
FECHA APROBACIÓN	07/12/2023

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR
Cumplimiento	05/12/2023	15/06/2024	$15.449.045,90
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio	05/12/2023	15/12/2024	$77.245.229,50

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito por JORGE ESTABAN AMAYA CAMELO, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante certificación emitida el día 15 de diciembre de 2023, la Representante Legal NYDIA HELENA PIRABAN RINCON, identificado con Cédula de Ciudadanía No.51.877.913, certifica que la sociedad MERCANTIL DE REPUESTOS DCR LTDA, identificada con NIT 830.065.551, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

El objeto del contrato: "Contratar la compra de materiales de formación para el desarrollo de los diferentes programas del centro de tecnologías del transporte Sena regional distrito capital.", se cumplió conforme a los criterios técnicos descritos en el contrato y registrados además en el CERTIFICADO DE RECIBO A SATISFACCIÓN.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Supervisión del contrato será ejercida por un funcionario (a) designado por el Subdirector del Centro de Tecnologías del Transporte del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA Regional Distrito

Capital, para los efectos de la futura contratación, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista. Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión el día 11 de diciembre de 2023, desde el 11 de diciembre de 2023 hasta la terminación del Contrato.

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de ejecución de diez (10) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única, previo registro presupuestal, en todo caso sin exceder 15 de diciembre de la presente anualidad.

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. PAGOS REALIZADOS

No se ha realizado el pago al proveedor. Según la "Guía proceso de cargue y envío de documentación de pago" es necesario enviar al proveedor el informe final de supervisión para ser subido en la carpeta GC e iniciar el trámite de pago, por ello, la cancelación del valor del contrato está pendiente.

2. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$154.452.511

VALOR TOTAL PAGADO	NO SE HA PAGADO
VALOR EJECUTADO	$154.452.511
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (Señalar a favor de quien se deben reintegrar los recursos)	NO APLICA
SALDO POR REINTEGRAR (Señalar a favor de quien se deben reintegrar los recursos, puede ser el SENA o al contratista)	NO APLICA
SALDO POR LIBERAR (Señalar a favor de quien se deben reintegrar los recursos, puede ser el SENA o al contratista)	NO APLICA

Cordialmente,

JORGE ESTEBAN AMAYA CAMELO

SUPERVISOR DE CONTRATO

Elaboró: